

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo al titular del despacho que, en el **Incidente de Desacato** promovido por el señor **Manuel Santos López Asprilla**, con C.C 1.595.858 en contra de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, el Juzgado tuvo conocimiento de que en esta entidad se presentó cambio de personal, dentro de los cuales están las personas obligadas a cumplir la orden de tutela emitida el 03 de agosto de 2022.

Medellín, 28 de septiembre de 2022

Alexandra Navas Sanabria
Secretaria

Medellín, Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Manuel Santos López Asprilla C.C. No.1.595.858
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00296 00
Actuación	Ordena Práctica de Pruebas

En memorial recibido a través del correo electrónico del juzgado, el día 06 de septiembre de 2022, el señor Manuel Santos López Asprilla identificado con C.C Nro. 1.595.858 informa que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no ha dado cumplimiento a la orden de tutela proferida por este despacho el 03 de agosto de 2022.

Ahora Bien, vencido el término ordenado en la sentencia de tutela del 03 de agosto de 2022, considera este despacho necesario continuar con etapa de pruebas, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, toda vez que, se tuvo conocimiento que en la Unidad de Víctimas, hubo cambio de personal, que involucra a las personas que estaban obligadas a cumplir la orden.

Por lo expuesto el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR como prueba la Resolución No. 1721 de agosto 22 de 2022 y la Resolución No. 03497 de septiembre 12 de 2022, relacionadas con los nombramientos de la directora General y Directora Técnica de Reparación de la entidad accionada, personas obligadas a cumplir la orden emitida en la tutela del 03 de agosto de 2022.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las nuevas funcionarias designados, para que en un término perentorio de dos (2) días, informen si ya dieron cumplimiento a la orden impartida en la sentencia de tutela No.185 proferida el 3 de agosto de 2022. Con la comunicación adjuntar copia de la sentencia y del auto que dio apertura al trámite incidental.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**